

RV: RADICADO: 050013103007 2016 01097 00 RADICACIÓN MEMORIAL: SOLICITUD AVALÚO OFICIO Y RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Maria Cristina Cordero Villera <mcorderv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/02/2022 14:53

Para: David Mejia Montoya <dmejiam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (277 KB)

20211014 MEMORIAL SOLICITA DECRETAR AVALUO DE OFICIO Y REMATE ANDRES RESTREPO RADICACIÓN.pdf; 20211112 Liquidación de intereses - Andrés Restrepo octubre 2021.xlsx;

Cordialmente,

MARIA CRISTINA CORDERO VILLERA

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias– Medellín

Este buzón es únicamente para efectos de envío de información, cualquier mensaje que se reciba a través del mismo será tenido como no recibido y no se adelantará ningún trámite. Si necesita enviar un memorial estos se recibirán en el correo electrónico institucional de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co).

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin <cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 10:18

Para: Juan Esteban Laverde Garcia <jlaverdg@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Cristina Cordero Villera <mcorderv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO: 050013103007 2016 01097 00 RADICACIÓN MEMORIAL: SOLICITUD AVALÚO OFICIO Y RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j02ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 8:42 a. m.

Para: DUPLA LEGAL <notificaciones@duplalegal.com>; Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellín <cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: RADICADO: 050013103007 2016 01097 00 RADICACIÓN MEMORIAL: SOLICITUD AVALÚO OFICIO Y RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Cordial saludo, acuso recibido y me permito informarle que:

1. Puede consultar los estados y providencias del Juzgado de forma virtual en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/47>

2. Los memoriales se recibirán en el correo electrónico institucional de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (**cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co**), de lunes a viernes en el horario de 8 am a 12 meridiano y de 1 pm a 5 pm. Precisando que los que se envíen por fuera de este horario, se entenderán recibidas en el día y hora hábil siguiente, para el efecto se configurará dicho correo con la siguiente respuesta automática: "Señor usuario: el

horario para recepción de memoriales es de lunes a viernes 8am a 12 meridiano y de 1pm a 5pm”.

3. Con el fin de centralizar la recepción de memoriales y poder realizar el correspondiente y efectivo registro en el sistema de gestión siglo XXI de forma oportuna, cada vez que se allegue un escrito virtual al correo Institucional de cada despacho, estos deberán ser redireccionados de inmediato al oficialmente establecido para ello y se le indicará al usuario que en lo sucesivo los envíen a este.

4. Las solicitudes respecto a la información de expedientes, memoriales, autos y citas para autorizar el ingreso de los usuarios a la sede judicial Edificio Mariscal Sucre, deben ser dirigidas al correo electrónico: **jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co**

Atentamente,



JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Email: cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 50 # 51 – 23, Piso 2º Edificio Mariscal Sucre - Teléfono: 513 13 31 – Fax: 251 63 38

De: DUPLA LEGAL <notificaciones@duplalegal.com>

Enviado: viernes, 12 de noviembre de 2021 9:54 a. m.

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto07me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j02ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO: 050013103007 2016 01097 00 RADICACIÓN MEMORIAL: SOLICITUD AVALÚO OFICIO Y RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

HONORABLES

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE MEDELLÍN.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

E. S. D.

RADICADO	05001310300720160109700
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ANDRÉS FELIPE RESTREPO ESTRADA
DEMANDADO	DIEGO LEON CESPEDES VELASQUEZ
ASUNTO	SOLICITUD AVALÚO OFICIO Y RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Muy buenos días,

Por medio del presente correo electrónico, me permito remitir memorial en formato PDF y anexo en formato EXCEL.

Un cordial saludo,

--



Notificaciones Judiciales

DUPLA LEGAL
notificaciones@duplalegal.com
+ 57 4 3223507

www.duplalegal.com
Carrera 43B No. 16-95, Oficina 212
Medellín - Colombia

MEDELLÍN, NOVIEMBRE DE 2021.

HONORABLE
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE MEDELLÍN.
E. S. D.

RADICADO	050013103007 2016 01097 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ANDRES FELIPE RESTREPO ESTRADA
DEMANDADO	DIEGO LEON CESPEDES VELASQUEZ
ASUNTO	SOLICITUD AVALÚO OFICIO Y RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JUAN JOSÉ ARANGO RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de la parte accionante, mediante el presente escrito, me permito solicitar al Despacho que, en primer lugar, se decrete de oficio un avalúo para verificar el valor real de los derechos fiduciarios objeto del embargo decretada; y, en segundo lugar, se apruebe la reliquidación y/o actualización del crédito que, de acuerdo con lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

- 1.1. El 16 de noviembre de 2016, se presentó demanda ejecutiva en contra del señor DIEGO LEÓN CESPEDES VELÁSQUEZ. Para el trámite se otorgó poder a los apoderados CATALINA OTERO FRANCO y ALEJANDRO PINEDA MENESES.
- 1.2. El 24 de febrero de 2017, se notificó por estados auto que libró mandamiento de pago y auto por medio del cual se decretaron las medidas cautelares.
- 1.3. Como medidas cautelares se decretaron:
 - 1.3.1. El embargo de los derechos fiduciarios que le corresponde al señor DIEGO LEÓN CESPEDES VELÁSQUEZ, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-1141176 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Arándanos, administrado por ACCIÓN FIDUCIARIA S.A.
 - 1.3.2. El embargo y retención de los dineros que se encontraren en los productos financieros que tenga el señor DIEGO LEÓN CESPEDES VELASQUEZ, para lo cual se ofició a la entidad BANCOLOMBIA S.A.

- 1.4. El 15 de septiembre de 2017, se notificó por estados auto por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, por los dos pagarés objeto del litigio por la suma de \$238.000.000, cada uno, más los intereses de mora desde el 10 de noviembre de 2016.
- 1.5. Por estados del día **22 de julio de 2019** se notificó auto por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito definitiva -a esa fecha-, así:
- Según auto: total de capital más intereses a esa fecha por pagaré 1: **\$400.058.794,80**
 - Según auto: total de capital más intereses a esa fecha por pagaré 2 menos abono: **\$186.768.589,21**
- Total, a esa fecha según el Despacho: **\$586.827.383.**
- 1.6. De los productos financieros embargados al señor DIEGO LEÓN CESPEDES VELÁSQUEZ, en la entidad en BANCOLOMBIA S.A., el 5 de agosto de 2019 se ordenó la entrega de título, por la suma de: **\$212.171.175,48**, lo que constituyó un pago parcial de la obligación.
- 1.7. La última actuación del proceso se corresponde al auto notificado por estados del **21 de octubre de 2019**, mediante el cual se sustituyó el poder otorgado, del abogado Alejandro Pineda Meneses al suscrito.
- 1.8. Teniendo en cuenta que a la fecha -y pese a haberse practicado el embargo de los derechos fiduciarios del demandado-, **no se ha procedido con el avalúo del bien citado objeto de la medida cautelar**, a efectos de consolidar el respectivo remate. es que amablemente solicitamos al Despacho que se decrete de oficio el avalúo y se inicie el trámite para el remate.
- 1.9. Al presente escrito, se allega la liquidación del crédito actualizada al día **31 de octubre de 2021**, en el cual se tiene en cuenta el pago parcial se realizó como consecuencia de los dineros recuperados de los productos financieros del señor DIEGO LEÓN CESPEDES VELÁSQUEZ, en la entidad BANCOLOMBIA S.A.

II. CONSIDERACIONES.

- 2.1. RESPECTO DEL AVALÚO DE LOS DERECHOS FIDUCIARIOS OBJETO DE EMBARGO.

De conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso y en lo atinente al avalúo de los bienes objeto de las medidas cautelares dentro del proceso, se tiene que:

*“ARTÍCULO 444. AVALÚO Y PAGO CON PRODUCTOS. Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, **se procederá al avalúo de los bienes** conforme a las reglas siguientes:*

1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.

(...)

*6. Si no se allega oportunamente el avalúo, **el juez designará el perito evaluador**, salvo que se trate de inmuebles o de vehículos automotores, en cuyo caso aplicará las reglas previstas para estos. En estos eventos, tampoco habrá lugar a objeciones.*

Por lo dicho y teniendo presente que no se allegó avalúo correspondiente, es que solicitamos respetuosamente al Despacho que se dé aplicación al numeral 6 del artículo 444 ya citado, esto es, que de oficio, **se designe un perito que determine el valor real y actual de los derechos fiduciarios** de propiedad del señor Diego León Céspedes Velásquez, sobre el inmueble identificado con M.I No. 001-1141176 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín -Zona Sur, en el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Arándanos, administrado por Acción Fiduciaria S.A.

Todo lo anterior, con la finalidad de iniciar el trámite para el remate que permita entonces la plena satisfacción del crédito objeto del proceso.

2.2. RESPECTO DE LA RELIQUIDACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO.

Como puede observar el Despacho, mediante auto notificado por estados del día 22 de julio de 2019, se efectuó la liquidación del crédito dentro del presente proceso así:

- Capital más intereses a esa fecha por pagaré 1: **\$400.058.794,80.**

- Capital más intereses a esa fecha por pagaré 2 menos abono: **\$186.768.589,21**
- Total, a esa fecha según el Despacho: **\$586.827.383.**

Sin embargo, desde la fecha de liquidación del crédito y hasta el día de presentación de este memorial, **LA PARTE DEMANDADA NO HA PROCEDIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE.** En este sentido y teniendo en cuenta que el artículo 446 del Código General del Proceso, en su numeral 4 dispone que las partes podrán presentar la actualización del crédito teniendo como soporte los numerales 1, 2 y 3 del precitado artículo, es que solicitamos al Despacho efectuar una actualización del crédito, a saber:

“ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:

1. Ejecutoriada el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.

2. De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.

4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme.

PARÁGRAFO. El Consejo Superior de la Judicatura implementará los mecanismos necesarios para apoyar a los jueces en lo relacionado con la liquidación de créditos.

Así las cosas, de acuerdo con lo citado, procedemos a presentar -nuevamente- la liquidación del crédito actualizada con los valores a la fecha. Se advierte de igual forma que para tal liquidación fueron utilizadas las normas correspondientes a forma como debe realizarse y las resoluciones respectivas de la Superintendencia Financiera acerca del interés bancario corriente. De igual forma se tuvo en cuenta el artículo 886 del Código de Comercio, teniendo en cuenta que lo adeudado lleva un término superior a un año.

2.2.1. CONCEPTO DE DEUDA ACTUAL A OCTUBRE 31 DE 2021.

Concepto	Pagaré 1	Pagaré 2
Valor Capital Inicial	\$ 238.000.000,00	\$ 238.000.000,00
Abono a Capital	-\$ 95.124.655,07	\$ -
Intereses causados primer corte	\$ 43.893.244,28	\$ 162.058.794,80
Intereses causados segundo corte	\$ 87.107.550,85	\$ 145.102.691,52
Total	\$ 273.876.140,06	\$ 545.161.486,32
Total pagaré 1 y pagaré 2 \$ 819.037.626,38		

2.2.1.1. RESPECTO AL PAGARÉ 1.

-Capital.

El capital del pagaré 1 es el siguiente:

PAGARÉ 1 - CAPITAL	\$ 238.000.000,00
TOTAL	\$ 142.875.344,93

(ESPACIO EN BLANCO)

Pagaré		No. 1
Capital	\$	238.000.000
Abono a Capital	-\$	95.124.655,07
Saldo a Capital	\$	142.875.344,93
Fecha inicial liquidación int		9/06/2016
Fecha final liquidación int		30/04/2019
Int liquidados a la fecha	\$	43.893.244,28
Fecha inicial liquidación int		1/05/2019
Fecha final liquidación de int		31/10/2021
Int liquidados a la fecha	\$	87.107.550,85
Total Capital + intereses	\$	273.876.140,06

-Intereses de mora.

Fecha inicial	Fecha final	Mes	Capital	Tasa EA	Tasa EA Max 1,5	Tasa MV	Intereses	Resolución SF
1/05/2019	31/05/2019	Mayo	\$ 142.875.344,93	19,34%	29,01%	2,15%	\$ 3.065.180,83	Resolución No. 574
1/06/2019	30/06/2019	Junio	\$ 142.875.344,93	19,30%	28,95%	2,14%	\$ 3.059.523,45	Resolución No. 697
1/07/2019	31/07/2019	Julio	\$ 142.875.344,93	19,28%	28,92%	2,14%	\$ 3.056.693,86	Resolución No. 0829
1/08/2019	31/08/2019	Agosto	\$ 142.875.344,93	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 3.062.352,44	Resolución No. 1018
1/09/2019	30/09/2019	Septiembre	\$ 142.875.344,93	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 3.062.352,44	Resolución No. 1145
1/10/2019	31/10/2019	Octubre	\$ 142.875.344,93	19,10%	28,65%	2,12%	\$ 3.031.200,32	Resolución No. 1293
1/11/2019	30/11/2019	Noviembre	\$ 142.875.344,93	19,03%	28,55%	2,11%	\$ 3.021.272,92	Resolución No. 1474
1/12/2019	31/12/2019	Diciembre	\$ 142.875.344,93	18,91%	28,365%	2,103%	\$ 3.004.237,21	Resolución No. 1603
1/01/2020	31/01/2020	Enero	\$ 142.875.344,93	18,77%	28,16%	2,09%	\$ 2.984.334,52	Resolución No. 1768
1/02/2020	29/02/2020	Febrero	\$ 142.875.344,93	19,06%	28,59%	2,12%	\$ 3.025.528,43	Resolución No. 0094
1/03/2020	31/03/2020	Marzo	\$ 142.875.344,93	18,95%	28,43%	2,11%	\$ 3.009.918,21	Resolución No. 0205
1/04/2020	30/04/2020	Abril	\$ 142.875.344,93	18,69%	28,04%	2,08%	\$ 2.972.948,13	Resolución No. 0351
1/05/2020	31/05/2020	Mayo	\$ 142.875.344,93	18,19%	27,29%	2,03%	\$ 2.901.560,74	Resolución No. 0437
1/06/2020	30/06/2020	Junio	\$ 142.875.344,93	18,12%	27,18%	2,02%	\$ 2.891.535,75	Resolución No. 0505
1/07/2020	31/07/2020	Julio	\$ 142.875.344,93	18,12%	27,18%	2,02%	\$ 2.891.535,75	Resolución No. 0605
1/08/2020	31/08/2020	Agosto	\$ 142.875.344,93	18,29%	27,44%	2,04%	\$ 2.915.869,01	Resolución No. 0685
1/09/2020	30/09/2020	Septiembre	\$ 142.875.344,93	18,35%	27,53%	2,05%	\$ 2.924.446,56	Resolución No. 0769
1/10/2020	31/10/2020	Octubre	\$ 142.875.344,93	18,09%	27,14%	2,02%	\$ 2.887.237,01	Resolución No. 0869
1/11/2020	30/11/2020	Noviembre	\$ 142.875.344,93	17,84%	26,76%	2,00%	\$ 2.851.359,79	Resolución No. 0947
1/12/2020	31/12/2020	Diciembre	\$ 142.875.344,93	17,46%	26,19%	1,96%	\$ 2.796.639,64	Resolución No.1034
1/01/2021	31/01/2021	Enero	\$ 142.875.344,93	17,32%	25,98%	1,94%	\$ 2.776.422,46	Resolución No. 1215
1/02/2021	28/02/2021	Febrero	\$ 142.875.344,93	17,54%	26,31%	1,97%	\$ 2.808.178,48	Resolución No. 0064
1/03/2021	31/03/2021	Marzo	\$ 142.875.344,93	17,41%	26,12%	1,95%	\$ 2.789.422,76	Resolución No. 0161
1/04/2021	30/04/2021	Abril	\$ 142.875.344,93	17,31%	25,97%	1,94%	\$ 2.774.977,19	Resolución No. 0305
1/05/2021	31/05/2021	Mayo	\$ 142.875.344,93	17,22%	25,83%	1,93%	\$ 2.761.962,69	Resolución No. 0407
1/06/2021	30/06/2021	Junio	\$ 142.875.344,93	17,21%	25,82%	1,93%	\$ 2.760.515,85	Resolución No. 0509
1/07/2021	31/07/2021	Julio	\$ 142.875.344,93	17,18%	25,77%	1,93%	\$ 2.756.174,36	Resolución No. 0622
1/08/2021	31/08/2021	Agosto	\$ 142.875.344,93	17,24%	25,86%	1,94%	\$ 2.764.855,91	Resolución No. 0804
1/09/2021	30/09/2021	Septiembre	\$ 142.875.344,93	17,19%	25,79%	1,93%	\$ 2.757.621,68	Resolución No. 0931
1/10/2021	31/10/2021	Octubre	\$ 142.875.344,93	17,08%	25,62%	1,92%	\$ 2.741.692,45	Resolución No. 1095

2.1.1.2. RESPECTO AL PAGARÉ 2.

-Capital.

El capital del pagaré 2 es el siguiente:

PAGARÉ 1 - CAPITAL	\$ 238.000.000,00
TOTAL	\$ 238.000.000,00

Pagaré		No. 2
Capital	\$	238.000.000,00
Fecha inicial liquidación int		10/11/2016
Fecha final liquidación int		30/04/2019
Int liquidados a la fecha	\$	162.058.794,80
Fecha inicial liquidación int		1/05/2019
Fecha final liquidación de int		31/10/2021
Int liquidados a la fecha	\$	145.102.692
Total Capital + intereses	\$	545.161.486,32

-Intereses de mora.

(ESPACIO EN BLANCO)

Fecha inicial	Fecha final	Mes	Capital	Tasa EA	Tasa EA Max 1,5	Tasa MV	Intereses	Resolución SF
1/05/2019	31/05/2019	Mayo	\$ 238.000.000	19,34%	29,01%	2,15%	\$ 5.105.941	Resolución No. 574
1/06/2019	30/06/2019	Junio	\$ 238.000.000	19,30%	28,95%	2,14%	\$ 5.096.517	Resolución No. 697
1/07/2019	31/07/2019	Julio	\$ 238.000.000	19,28%	28,92%	2,14%	\$ 5.091.803	Resolución No. 0829
1/08/2019	31/08/2019	Agosto	\$ 238.000.000	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 5.101.229	Resolución No. 1018
1/09/2019	30/09/2019	Septiembre	\$ 238.000.000	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 5.101.229	Resolución No. 1145
1/10/2019	31/10/2019	Octubre	\$ 238.000.000	19,10%	28,65%	2,12%	\$ 5.049.336	Resolución No. 1293
1/11/2019	30/11/2019	Noviembre	\$ 238.000.000	19,03%	28,55%	2,11%	\$ 5.032.799	Resolución No. 1474
1/12/2019	31/12/2019	Diciembre	\$ 238.000.000	18,91%	28,365%	2,103%	\$ 5.004.422	Resolución No. 1603
1/01/2020	31/01/2020	Enero	\$ 238.000.000	18,77%	28,16%	2,09%	\$ 4.971.268	Resolución No. 1768
1/02/2020	29/02/2020	Febrero	\$ 238.000.000	19,06%	28,59%	2,12%	\$ 5.039.888	Resolución No. 0094
1/03/2020	31/03/2020	Marzo	\$ 238.000.000	18,95%	28,43%	2,11%	\$ 5.013.885	Resolución No. 0205
1/04/2020	30/04/2020	Abril	\$ 238.000.000	18,69%	28,04%	2,08%	\$ 4.952.301	Resolución No. 0351
1/05/2020	31/05/2020	Mayo	\$ 238.000.000	18,19%	27,29%	2,03%	\$ 4.833.384	Resolución No. 0437
1/06/2020	30/06/2020	Junio	\$ 238.000.000	18,12%	27,18%	2,02%	\$ 4.816.685	Resolución No. 0505
1/07/2020	31/07/2020	Julio	\$ 238.000.000	18,12%	27,18%	2,02%	\$ 4.816.685	Resolución No. 0605
1/08/2020	31/08/2020	Agosto	\$ 238.000.000	18,29%	27,44%	2,04%	\$ 4.857.219	Resolución No. 0685
1/09/2020	30/09/2020	Septiembre	\$ 238.000.000	18,35%	27,53%	2,05%	\$ 4.871.507	Resolución No. 0769
1/10/2020	31/10/2020	Octubre	\$ 238.000.000	18,09%	27,14%	2,02%	\$ 4.809.524	Resolución No. 0869
1/11/2020	30/11/2020	Noviembre	\$ 238.000.000	17,84%	26,76%	2,00%	\$ 4.749.760	Resolución No. 0947
1/12/2020	31/12/2020	Diciembre	\$ 238.000.000	17,46%	26,19%	1,96%	\$ 4.658.608	Resolución No.1034
1/01/2021	31/01/2021	Enero	\$ 238.000.000	17,32%	25,98%	1,94%	\$ 4.624.931	Resolución No. 1215
1/02/2021	28/02/2021	Febrero	\$ 238.000.000	17,54%	26,31%	1,97%	\$ 4.677.829	Resolución No. 0064
1/03/2021	31/03/2021	Marzo	\$ 238.000.000	17,41%	26,12%	1,95%	\$ 4.646.586	Resolución No. 0161
1/04/2021	30/04/2021	Abril	\$ 238.000.000	17,31%	25,97%	1,94%	\$ 4.622.523	Resolución No. 0305
1/05/2021	31/05/2021	Mayo	\$ 238.000.000	17,22%	25,83%	1,93%	\$ 4.600.844	Resolución No. 0407
1/06/2021	30/06/2021	Junio	\$ 238.000.000	17,21%	25,82%	1,93%	\$ 4.598.433	Resolución No. 0509
1/07/2021	31/07/2021	Julio	\$ 238.000.000	17,18%	25,77%	1,93%	\$ 4.591.202	Resolución No. 0622
1/08/2021	31/08/2021	Agosto	\$ 238.000.000	17,24%	25,86%	1,94%	\$ 4.605.663	Resolución No. 0804
1/09/2021	30/09/2021	Septiembre	\$ 238.000.000	17,19%	25,79%	1,93%	\$ 4.593.612	Resolución No. 0931
1/10/2021	31/10/2021	Octubre	\$ 238.000.000	17,08%	25,62%	1,92%	\$ 4.567.078	Resolución No. 1095

3. CRÉDITO CONSOLIDADO A 31 DE OCTUBRE DE 2021.

En la actualidad el concepto del crédito acumulado del capital de ambos pagarés y el monto de intereses de mora de ambos pagarés es el siguiente:

Concepto	Pagaré 1	Pagaré 2
Valor Capital Inicial	\$ 238.000.000,00	\$ 238.000.000,00
Abono a Capital	-\$ 95.124.655,07	\$ -
Intereses causados primer corte	\$ 43.893.244,28	\$ 162.058.794,80
Intereses causados segundo corte	\$ 87.107.550,85	\$ 145.102.691,52
Total	\$ 273.876.140,06	\$ 545.161.486,32
Total pagaré 1 y pagaré 2	\$ 819.037.626,38	

Todo lo anterior se remite en formato Excel para conocimiento y revisión del respetado Despacho.

III. SOLICITUD.

De conformidad entonces con todo lo expuesto, solicitamos amablemente al despacho lo siguiente:

PRIMERO: Se designe perito que determine el valor real y actual de los derechos fiduciarios objeto de embargo, de propiedad del señor DIEGO LEÓN CESPEDES VELASQUEZ, sobre el inmueble identificado con M.I No. 001-1141176 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín -Zona Sur, en el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Arándanos, administrado por Acción Fiduciaria S.A.

SEGUNDO: Solicito comedidamente al despacho que se sirva aprobar la presente reliquidación y/o actualización del crédito, y, declarar que a la fecha el señor DIEGO LEÓN CESPEDES VELÁSQUEZ adeuda a mi poderdante la suma de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CERO TREINTA Y SIETE MIL SESCIENTOS VEINTISEIS Y TREINTA Y OCHO PESOS (\$819.037.626,38)** correspondientes al valor inicial del capital y al valor faltante de los intereses de mora generados hasta el 31 de octubre de 2021.

IV. ANEXOS.

- 4.1. Tablas de Excel con la liquidación del crédito a 31 de octubre de 2021, de conformidad con las resoluciones de la Superintendencia Financiera con la certificación del interés bancario corriente.

Atentamente,



JUAN JOSÉ ARANGO RUIZ
C.C. 1.152.202.348
T.P. 268.475 del C. S.J.

Proyectó: Simón Ospina.
Revisó: Juan José Arango.

Concepto	Pagaré 1	Pagaré 2
Valor Capital Inicial	\$ 238.000.000,00	\$ 238.000.000,00
Abono a Capital	-\$ 95.124.655,07	\$ -
Intereses causados primer corte	\$ 43.893.244,28	\$ 162.058.794,80
Intereses causados segundo corte	\$ 87.107.550,85	\$ 145.102.691,52
Total	\$ 273.876.140,06	\$ 545.161.486,32

Total pagaré 1 y pagaré 2	\$ 819.037.626,38
----------------------------------	--------------------------

Pagaré No. 1

Capital	\$	238.000.000
Abono a Capital	-\$	95.124.655,07
Saldo a Capital	\$	142.875.344,93

Fecha inicial liquidación int	9/06/2016
Fecha final liquidación int	30/04/2019
Int liquidados a la fecha	\$ 43.893.244,28

Fecha inicial liquidación int	1/05/2019
Fecha final liquidación de int	31/10/2021
Int liquidados a la fecha	\$ 87.107.550,85

Total Capital + intereses	\$ 273.876.140,06
----------------------------------	--------------------------

Fecha inicial	Fecha final	Mes	Capital	Tasa EA	Tasa EA Max 1,5	Tasa MV	Intereses	Resolución SF
1/05/2019	31/05/2019	Mayo	\$ 142.875.344,93	19,34%	29,01%	2,15%	\$ 3.065.180,83	Resolución No. 574
1/06/2019	30/06/2019	Junio	\$ 142.875.344,93	19,30%	28,95%	2,14%	\$ 3.059.523,45	Resolución No. 697
1/07/2019	31/07/2019	Julio	\$ 142.875.344,93	19,28%	28,92%	2,14%	\$ 3.056.693,86	Resolución No. 0829
1/08/2019	31/08/2019	Agosto	\$ 142.875.344,93	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 3.062.352,44	Resolución No. 1018
1/09/2019	30/09/2019	Septiembre	\$ 142.875.344,93	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 3.062.352,44	Resolución No. 1145
1/10/2019	31/10/2019	Octubre	\$ 142.875.344,93	19,10%	28,65%	2,12%	\$ 3.031.200,32	Resolución No. 1293
1/11/2019	30/11/2019	Noviembre	\$ 142.875.344,93	19,03%	28,55%	2,11%	\$ 3.021.272,92	Resolución No. 1474
1/12/2019	31/12/2019	Diciembre	\$ 142.875.344,93	18,91%	28,365%	2,103%	\$ 3.004.237,21	Resolución No. 1603
1/01/2020	31/01/2020	Enero	\$ 142.875.344,93	18,77%	28,16%	2,09%	\$ 2.984.334,52	Resolución No. 1768
1/02/2020	29/02/2020	Febrero	\$ 142.875.344,93	19,06%	28,59%	2,12%	\$ 3.025.528,43	Resolución No. 0094
1/03/2020	31/03/2020	Marzo	\$ 142.875.344,93	18,95%	28,43%	2,11%	\$ 3.009.918,21	Resolución No. 0205
1/04/2020	30/04/2020	Abril	\$ 142.875.344,93	18,69%	28,04%	2,08%	\$ 2.972.948,13	Resolución No. 0351
1/05/2020	31/05/2020	Mayo	\$ 142.875.344,93	18,19%	27,29%	2,03%	\$ 2.901.560,74	Resolución No. 0437
1/06/2020	30/06/2020	Junio	\$ 142.875.344,93	18,12%	27,18%	2,02%	\$ 2.891.535,75	Resolución No. 0505
1/07/2020	31/07/2020	Julio	\$ 142.875.344,93	18,12%	27,18%	2,02%	\$ 2.891.535,75	Resolución No. 0605
1/08/2020	31/08/2020	Agosto	\$ 142.875.344,93	18,29%	27,44%	2,04%	\$ 2.915.869,01	Resolución No. 0685
1/09/2020	30/09/2020	Septiembre	\$ 142.875.344,93	18,35%	27,53%	2,05%	\$ 2.924.446,56	Resolución No. 0769
1/10/2020	31/10/2020	Octubre	\$ 142.875.344,93	18,09%	27,14%	2,02%	\$ 2.887.237,01	Resolución No. 0869
1/11/2020	30/11/2020	Noviembre	\$ 142.875.344,93	17,84%	26,76%	2,00%	\$ 2.851.359,79	Resolución No. 0947
1/12/2020	31/12/2020	Diciembre	\$ 142.875.344,93	17,46%	26,19%	1,96%	\$ 2.796.639,64	Resolución No.1034
1/01/2021	31/01/2021	Enero	\$ 142.875.344,93	17,32%	25,98%	1,94%	\$ 2.776.422,46	Resolución No. 1215
1/02/2021	28/02/2021	Febrero	\$ 142.875.344,93	17,54%	26,31%	1,97%	\$ 2.808.178,48	Resolución No. 0064
1/03/2021	31/03/2021	Marzo	\$ 142.875.344,93	17,41%	26,12%	1,95%	\$ 2.789.422,76	Resolución No. 0161
1/04/2021	30/04/2021	Abril	\$ 142.875.344,93	17,31%	25,97%	1,94%	\$ 2.774.977,19	Resolución No. 0305
1/05/2021	31/05/2021	Mayo	\$ 142.875.344,93	17,22%	25,83%	1,93%	\$ 2.761.962,69	Resolución No. 0407
1/06/2021	30/06/2021	Junio	\$ 142.875.344,93	17,21%	25,82%	1,93%	\$ 2.760.515,85	Resolución No. 0509
1/07/2021	31/07/2021	Julio	\$ 142.875.344,93	17,18%	25,77%	1,93%	\$ 2.756.174,36	Resolución No. 0622
1/08/2021	31/08/2021	Agosto	\$ 142.875.344,93	17,24%	25,86%	1,94%	\$ 2.764.855,91	Resolución No. 0804
1/09/2021	30/09/2021	Septiembre	\$ 142.875.344,93	17,19%	25,79%	1,93%	\$ 2.757.621,68	Resolución No. 0931
1/10/2021	31/10/2021	Octubre	\$ 142.875.344,93	17,08%	25,62%	1,92%	\$ 2.741.692,45	Resolución No. 1095

Pagaré	No. 2
---------------	--------------

Capital	\$ 238.000.000,00
---------	-------------------

Fecha inicial liquidación int	10/11/2016
Fecha final liquidación int	30/04/2019
Int liquidados a la fecha	\$ 162.058.794,80

Fecha inicial liquidación int	1/05/2019
Fecha final liquidación de int	31/10/2021
Int liquidados a la fecha	\$ 145.102.692

Total Capital + intereses	\$ 545.161.486,32
----------------------------------	--------------------------

Fecha inicial	Fecha final	Mes	Capital	Tasa EA	Tasa EA Max 1,5	Tasa MV	Intereses	Resolución SF
1/05/2019	31/05/2019	Mayo	\$ 238.000.000	19,34%	29,01%	2,15%	\$ 5.105.941	Resolución No. 574
1/06/2019	30/06/2019	Junio	\$ 238.000.000	19,30%	28,95%	2,14%	\$ 5.096.517	Resolución No. 697
1/07/2019	31/07/2019	Julio	\$ 238.000.000	19,28%	28,92%	2,14%	\$ 5.091.803	Resolución No. 0829
1/08/2019	31/08/2019	Agosto	\$ 238.000.000	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 5.101.229	Resolución No. 1018
1/09/2019	30/09/2019	Septiembre	\$ 238.000.000	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 5.101.229	Resolución No. 1145
1/10/2019	31/10/2019	Octubre	\$ 238.000.000	19,10%	28,65%	2,12%	\$ 5.049.336	Resolución No. 1293
1/11/2019	30/11/2019	Noviembre	\$ 238.000.000	19,03%	28,55%	2,11%	\$ 5.032.799	Resolución No. 1474
1/12/2019	31/12/2019	Diciembre	\$ 238.000.000	18,91%	28,365%	2,103%	\$ 5.004.422	Resolución No. 1603
1/01/2020	31/01/2020	Enero	\$ 238.000.000	18,77%	28,16%	2,09%	\$ 4.971.268	Resolución No. 1768
1/02/2020	29/02/2020	Febrero	\$ 238.000.000	19,06%	28,59%	2,12%	\$ 5.039.888	Resolución No. 0094
1/03/2020	31/03/2020	Marzo	\$ 238.000.000	18,95%	28,43%	2,11%	\$ 5.013.885	Resolución No. 0205
1/04/2020	30/04/2020	Abril	\$ 238.000.000	18,69%	28,04%	2,08%	\$ 4.952.301	Resolución No. 0351
1/05/2020	31/05/2020	Mayo	\$ 238.000.000	18,19%	27,29%	2,03%	\$ 4.833.384	Resolución No. 0437
1/06/2020	30/06/2020	Junio	\$ 238.000.000	18,12%	27,18%	2,02%	\$ 4.816.685	Resolución No. 0505
1/07/2020	31/07/2020	Julio	\$ 238.000.000	18,12%	27,18%	2,02%	\$ 4.816.685	Resolución No. 0605
1/08/2020	31/08/2020	Agosto	\$ 238.000.000	18,29%	27,44%	2,04%	\$ 4.857.219	Resolución No. 0685
1/09/2020	30/09/2020	Septiembre	\$ 238.000.000	18,35%	27,53%	2,05%	\$ 4.871.507	Resolución No. 0769
1/10/2020	31/10/2020	Octubre	\$ 238.000.000	18,09%	27,14%	2,02%	\$ 4.809.524	Resolución No. 0869
1/11/2020	30/11/2020	Noviembre	\$ 238.000.000	17,84%	26,76%	2,00%	\$ 4.749.760	Resolución No. 0947
1/12/2020	31/12/2020	Diciembre	\$ 238.000.000	17,46%	26,19%	1,96%	\$ 4.658.608	Resolución No.1034
1/01/2021	31/01/2021	Enero	\$ 238.000.000	17,32%	25,98%	1,94%	\$ 4.624.931	Resolución No. 1215
1/02/2021	28/02/2021	Febrero	\$ 238.000.000	17,54%	26,31%	1,97%	\$ 4.677.829	Resolución No. 0064
1/03/2021	31/03/2021	Marzo	\$ 238.000.000	17,41%	26,12%	1,95%	\$ 4.646.586	Resolución No. 0161
1/04/2021	30/04/2021	Abril	\$ 238.000.000	17,31%	25,97%	1,94%	\$ 4.622.523	Resolución No. 0305
1/05/2021	31/05/2021	Mayo	\$ 238.000.000	17,22%	25,83%	1,93%	\$ 4.600.844	Resolución No. 0407
1/06/2021	30/06/2021	Junio	\$ 238.000.000	17,21%	25,82%	1,93%	\$ 4.598.433	Resolución No. 0509
1/07/2021	31/07/2021	Julio	\$ 238.000.000	17,18%	25,77%	1,93%	\$ 4.591.202	Resolución No. 0622
1/08/2021	31/08/2021	Agosto	\$ 238.000.000	17,24%	25,86%	1,94%	\$ 4.605.663	Resolución No. 0804
1/09/2021	30/09/2021	Septiembre	\$ 238.000.000	17,19%	25,79%	1,93%	\$ 4.593.612	Resolución No. 0931
1/10/2021	31/10/2021	Octubre	\$ 238.000.000	17,08%	25,62%	1,92%	\$ 4.567.078	Resolución No. 1095